



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 26 JUL 2012

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 733 -2012-GRA/PRES.

**Visto;** La Resolución Ejecutiva Regional Nº 637-2012-GRA/PRES, del 11 de julio de 2012, sobre acciones administrativas de personal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 637-2012-GRA/PRES, de fecha 11 de julio de 2012, se ha Designado al **Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA**, en las funciones de Cargo de Director de la Dirección de Línea - Director de Administración Técnica del Distrito de Riego - Oficina de Enlace Lucanas, con derecho a percibir las remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del D.S. Nº 051-91-PCM y otros conceptos que por Ley le corresponde;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por Concluido la Designación al **Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA**, en las funciones de Cargo de Director de la Dirección de Línea - Director de Administración Técnica del Distrito de Riego - Oficina de Enlace Lucanas, del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir las



remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y Designar al Ing. FIDEL CIRILO PALOMINO MORALES;

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, con retroactividad a la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2012-GR/PRES con la que se **DESIGNA** al Ing. **CESARIO ASTORIMA QUICHUA**, en las funciones de Cargo de Director de la Dirección de Línea - Director de Administración Técnica del Distrito de Riego – Oficina de Enlace Lucanas, del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ing. **FIDEL CIRILO PALOMINO MORALES**, en las funciones de Cargo de Director de la Dirección de Línea - Director de Administración Técnica del Distrito de Riego – Oficina de Enlace Lucanas, de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir las remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario o funcionaria encargada en dicho Cargo, efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILBERDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Como Original de la Resolución  
la misma que conchape transcripción oficial,  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente*



ADJ. PEDRO VIBAL PIZARRO ACOSTA  
**SECRETARIO GENERAL**